



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 038 DE 18 DIC. 2019

*Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la
Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2019*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal f, previsto en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" y de los artículos 51 y 53 del Acuerdo 044 de 2015 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional", es función del Consejo Superior aprobar y expedir, mediante Acuerdo antes del 31 de diciembre de cada vigencia con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el literal s) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, establece que el Consejo Superior podrá delegar las funciones que estime convenientes.

Que para dar celeridad a la ejecución presupuestal de la vigencia 2019, se hace necesario delegar en el Rector la función señalada en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, que indica "Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia se requieran".

Que es función del Rector dirigir y coordinar el funcionamiento general de la institución, y presentar periódicamente informes al Consejo Superior.

Que con base en los acuerdos suscritos entre el señor Presidente de la República, Dr. Iván Duque y los Rectores de las Universidades del Sistema Universitario Estatal, SUE, tendientes a fortalecer la financiación de la educación superior pública, se proyectaron en el presupuesto de inversión de la vigencia 2019 de la Universidad Pedagógica Nacional, \$ 6.575.450.145, esperados de la distribución a realizarse sobre los 225 mil millones de pesos para inversión en las Universidades.

Que los recursos mencionados en el considerando anterior corresponden a una proyección inicial, por tanto cuando se emita el acto administrativo por parte del Gobierno Nacional a través del cual se establezca la distribución y giro, el rector presentará al Consejo Superior la solicitud de modificación y distribución de los dichos recursos, para su aprobación.

Que según lo establecido en el artículo 10 y 51 del Acuerdo No. 044 del 2015 del Consejo Superior- Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, el proyecto de presupuesto fue sometido a consulta del Comité Directivo en Materia Presupuestal presencial del 18 de octubre y el 02 de noviembre del 2018, según consta en las actas número veinticinco (25) y veintiséis (26) y puesto a consideración del Consejo Académico en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2018. Estas instancias previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitieron concepto favorable y recomendaron enviar a aprobación del Consejo Superior el proyecto de presupuesto 2019.

En virtud de lo expuesto el Consejo Superior en sesión de 07 de diciembre de 2018,

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

18 DIC. 2019



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 038 DE 18 DIC. 2018

ARTÍCULO 1°: Aprobar como cómputo de Ingresos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$155.932.072.895)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	AFORO
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 155.932.072.895
1	RENTAS PROPIAS	\$ 46.444.730.733
1.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 17.372.921.709
1.2	APORTES DE COFINANCIACION	\$ 67.499.309
1.3	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ 21.095.218.433
1.4	DERECHOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 604.091.282
1.5	OTROS INGRESOS	\$ 7.305.000.000
2	APORTES DE LA NACION	\$ 86.690.064.268
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 77.030.955.921
2.2	INVERSION	\$ 9.659.108.347
3	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 22.797.277.894
3.1	CREDITO INTERNO	\$ 0
3.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 1.370.000.000
3.3	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 21.427.277.894
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 155.932.072.895

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2°: Aprobar como cómputo de Gastos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$155.932.072.895)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
	GASTOS	\$ 155.932.072.895
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 118.639.687.345
1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 90.135.667.877
2	GASTOS GENERALES	\$ 13.150.845.211
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.723.389.858
4	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 13.629.784.399
B	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0
C	GASTOS DE INVERSION	\$ 37.292.385.550
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 155.932.072.895

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°: El Rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos. Así mismo, ubicará los renglones rentísticos y las partidas de gastos en los programas que correspondan. *P*

18 DIC. 2018



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 038 DE 18 DIC. 2018

ARTÍCULO 4°: El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2019.

ARTÍCULO 5°: El Rector de la Universidad, en concordancia con el Comité Directivo, y siguiendo los criterios de eficiencia y de rentabilidad, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 6°: Facúltese al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

PARÁGRAFO. La facultad de que trata el presente artículo no será ejercida en relación con los recursos proyectados en virtud del acuerdo entre el Presidente de la República y los Rectores del SUE para inversión por \$ 6.575.450.145. Para este caso, el Rector de la Universidad preparará y presentará al Consejo Superior la modificación al presupuesto necesaria para la distribución de los recursos de inversión, una vez se expida el acto administrativo de distribución y giro de dichos recursos, por parte del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 7°: El Rector informará trimestralmente al Consejo Superior, sobre las modificaciones presupuestales que efectúe.

ARTÍCULO 8°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del año 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 18 DIC. 2018


CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA
Presidenta del Consejo


HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ
Secretario del Consejo

Elaboró: ODP – 220/Saida Gaitán.

Revisó: Dra. Claudia Constanza Buitrago Espitia - Jefe Oficina Jurídica
Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación